

## MENDOZA, 4 de marzo de 2021

### VISTO:

La resolución N° 265/2020 C.S. que ratifica las Actas del acuerdo Paritario del 25 y 30 de noviembre del año 2020 celebrado entre *FADIUNC* (Asociación de Docentes e Investigadores de la Universidad Nacional de Cuyo) y la *Comisión Negociadora de la Universidad Nacional de Cuyo*, las que establecen un proceso de efectivización para docentes interinos.

#### CONSIDERANDO:

Que dicho proceso se llevará a cabo a través de un "Procedimiento Especial para la evaluación y control de Docentes Efectivos, Año Sabático y Concursos Especiales por razones extraordinarias originadas por la Pandemia de Covid-19 para docentes interinos".

El propósito de reconocer el esfuerzo realizado por el claustro docente durante al año 2020 que ha logrado mantener el vínculo pedagógico con las y los estudiantes.

Que de acuerdo con lo establecido en el Anexo 1 Artículo 3 – inciso b) 4 de la mencionada resolución, es potestad del Consejo Directivo determinar el ámbito de concurso especial de acuerdo con la Estructura Académica de cada Facultad. (Ámbito del concurso especial determinado por el Consejo Directivo, a saber área o en su defecto departamento. Solo por vía de excepción y ante la inexistencia de las estructuras académicas mencionadas, deberá convocarse el concurso especial abierto a la estructura académica menor y subsiguiente que corresponda").

Que la estructura académica de la Facultad establece la división en cátedras en general en todas las carreras, con excepción del Área de "Actuación" existente en las carreras de Artes del Espectáculo, creada por Ord. 7/2017 C.D.

Que asimismo la norma faculta a los Consejos Directivos "a plantear ante la Comisión Paritaria Particular en forma fundada y para casos especiales la imposibilidad jurídica o material, o la inconveniencia por oportunidad y mérito de convocar o no algún concurso Especial que se hubiere solicitado". (Anexo 1 Artículo 3 – inciso d) Acta Paritaria).

Que mediante resolución Nº 100/2021 el Rector Ad Referendum del Consejo Superior establece un "Formulario On Line" para postular al inicio de Procedimiento de convocatoria de Concursos Especiales por razones extraordinarias originadas por la Pandemia de COVID-19 para docentes interinos (CEREP-Cov), dado que el mismo es de carácter voluntario y optativo.

Que la solicitud del docente deberá ser presentada antes del 31 de marzo de 2021, y que los respectivos concursos deberán ser convocados en el término perentorio del 31 de julio de 2021, por lo que resulta indispensable definir el ámbito de convocatoria con carácter urgente.

Que los miembros del Consejo Directivo reunidos en Comisiones reconocen el atraso con el que ya cuenta el proceso por razones ajenas a esta Unidad Académica, lo exiguo de los plazos fijados, las numerosas consultas efectuadas por los docentes, hacen aconsejable pronunciarse con celeridad.

Resol. Nº 2

LIC. MARIANA SANTOS DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA FACALTAD DE ARIJÊY DISEÑO - LINCLIVO PROF. ARTUJO IDMANDO TASCIERET
DECANO
FACULTAD DEARTES Y DEEÑO - UNICIPO

2.-



Lo aprobado por el Consejo Directivo en sesión del 2 de marzo del corriente año.

Que el Rectorado Ad-Referendum del Consejo Superior, autorizó la emisión de actos y reglamentos administrativos *digitales* mientras dure la presente emergencia sanitaria, mediante resolución nº 323/20 ratificada, entre otras, por resolución nº 83/20-C.S., cuyas prórrogas han sido efectuadas en concordancia con los Decretos de Necesidad y Urgencia difundidos por el Gobierno Nacional, medidas que continúan vigentes.

Por ello, atento a lo aconsejado por las Comisiones del Consejo y lo aprobado por este Cuerpo en sesión del 2 de marzo de 2021,

# EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.-Dar inicio a la Implementación del "Procedimiento de convocatoria de Concursos Especiales por razones extraordinarias originadas por la Pandemia de COVID-19 para docentes interinos (CEREP-Cov)," en el ámbito de la Facultad de Artes y Diseño.

ARTÍCULO 2°.-Determinar el ámbito de convocatoria de los CEREP-Cov a todas las cátedras de esta Unidad Académica con excepción del *Área de Actuación* que se desarrolla en la Carreras de Artes del Espectáculo, en cuyo caso se circunscribirá a la misma.

ARTÍCULO 3°.-Dejar asentada la necesidad de debatir, analizar y/o formular en un futuro próximo nuevas estructuras organizativas transversales de la FAD.

ARTÍCULO 4°.-Reservar el derecho de plantear ante la Comisión Paritaria Particular en forma fundada y para casos especiales la imposibilidad jurídica o material, o la inconveniencia por oportunidad y mérito de convocar o no algún concurso Especial que se hubiere solicitado.

ARTÍCULO 5°.-Solicitar a Secretaría Académica que instrumente una certificación reconociendo la labor realizada por docentes efectivos e interinos durante el periodo de Pandemia del COVID-19.

ARTÍCULO 6°.-La presente resolución emitida en formato digital, será reproducida con el mismo número y firmada oportunamente por las autoridades de esta Facultad en soporte papel cuando concluya la presente emergencia sanitaria debido a la pandemia del COVID 19 y puedan reiniciarse con normalidad las actividades presenciales en la Universidad Nacional de Cuyo en general y en esta Unidad Académica en particular, de acuerdo a lo expresado en el 10<sup>mo.</sup> considerando de la presente.

ARTÍCULO 7°.-Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones del Consejo Directivo.

# **RESOLUCIÓN Nº 2**

LIC. MARIANA SANTOS ECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA ULITAD DE ARIES Y DISEÑO - UNICUMO